



BARANOA – ATLÁNTICO, (25) VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2018-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOUNION NIT: 900.364.951-6

DEMANDADO: EUCLIDES ARIZA ARIZA C.C.17.125.695

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente asunto informándole Que en fecha de 9 de mayo de 2022 se allegó respuesta desde el correo electrónico servicioalcliente@fiduprevisora.com.co al oficio V-211-2022 el cual comunicaba la medida cautelar decretada en fecha de 17 de julio de 2018 en contra del demandado, por lo anterior se hace necesario poner en conocimiento de la respuesta dada al referenciado oficio. Sírvese proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA. (25) VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente con radicado 145-2018, se observa que a través de auto de fecha 17 de julio de 2018 se decretó una medida cautelar de embargo en contra del demandado y se ordenó en auto de fecha 28 de octubre de 2021 rehacer los oficios de la medida antes mencionada, la cual se comunicó a través de oficio V-211-2022.

Aunado a lo anterior, se observa que en fecha 9 de mayo de 2022 a través del correo electrónico servicioalcliente@fiduprevisora.com.co se emitió respuesta por parte de FIDUPREVISORA indicando que al demandado Sr. EUCLIDES ARIZA ARIZA no se le puede aplicar el embargo decretado por habersele aplicado otros anteriormente.

En consecuencia, se hace necesario poner en conocimiento a la parte demandante de la respuesta emitida por la entidad FIDUPREVISORA.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA:**
R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte demandante, de la respuesta allegada en fecha del 9 de mayo de 2022 por FIDUPREVISORA, respecto del demandado Sr. EUCLIDES ARIZA ARIZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS
ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 74 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 26 de julio del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria